

Cabrera (Cund.), veintidós (22) de Junio de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICACIÓN 25120 4089 001 2019 0035 00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADADA LUIS AIBER CASTILLO GARZÓN

Encuentra el Juzgado, que la liquidación de costas realizada por secretaría está acorde con los valores comprobados en los documentales que reposan en el proceso, por ende, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaria el 18 de junio del 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

CIPURU S.

Juez